GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 006/2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, ubicada en el primer piso del anexo izquierdo del Palacio de Gobierno, todos las personas integrantes del Comité de Transparencia de esta dependencia que actualmente son; Presidente Suplente: Lic. Melchor May Herrera, Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; Secretaría: Lic. Sandra Luz Zubieta Arcique, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Vocal: C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración; Vocal Suplente: C. P. Belia Beltrán Aguilera, Directora de Planeación; Vocal: Lic. Carlos Jesús Montemayor Mansilla, Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo, a efectos de celebrar la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del ejercicio 2024.

ORDEN DEL DIA

I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
II. Aprobación del orden del día.
III. Análisis de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000017424, para su posterior aprobación de inexistencia de información.
IV. Clausura de la sesión.

En desahogo del primer y segundo punto del orden del día, el presidente suplente informa que se ha registrado la asistencia a esta sesión el total de los cinco miembros de este Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos ya se precisaron al inicio, por lo que se satisface el quórum legal de asistencia, lo cual fue inmediatamente avalado por el presidente quien seguidamente declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que se tomen.

En desahogo del tercer punto del orden del día el presidente suplente informa es relativo a el análisis de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000017424, para su posterior aprobación de inexistencia de información. por lo que solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Lic. Sandra Luz Zubieta Arcique, dar lectura a la solicitud de acceso a la información pública, anteriormente citada, para su análisis.

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Sandra Luz Zubieta Arcique, procedió dar lectura a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000017424:

"Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la información que se encuentre en su poder (en formato abierto) en la que se detallen delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de delito o violación a los derechos humanos, lugar donde se registró el incidente (dirección precisa o coordenadas), fecha y hora en la que se registró el incidente, así como raza, identidad de género, etnia, sexo, nacionalidad,

discapacidad, pertenenencia a algún pueblo indígena, situación migratoria, condicion social y rango de edad de las personas víctimas.

Requiero que se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2024 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, la contenida en la misma no se encuentra actualizada ni contempla la totalidad de delitos registrados en nuestro país. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. (SIC)"

Una vez finalizado la secretaria Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Sandra Luz Zubieta Arcique, le concede el uso de la voz al presidente.

Por su parte, el presidente del Comité de Transparencia en uso de la voz, expone: con fundamento en el artículo 62 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; artículo 9, fracción XI de los

Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, realizar una búsqueda exhaustiva en las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría de Gobierno, y se sirva informar al pleno de este Comité de Transparencia, una vez finalizado el presidente le concede el uso de la voz a la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, después de haber turnado la solicitud de información pública con número de folio 231283000017424, a todas las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno, las unidades administrativas: **Subsecretaría de Derechos Humanos**, mediante oficio número **SEGOB/SDH/0251/2024** de fecha 20 de agosto de 2024, y la **Subsecretaría Técnica**, mediante oficio número **SEGOB/ST/084/2024** de fecha 28 de agosto de 2024, informaron referente a la solicitud 231283000017424, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esas Subsecretarías, no se encontró información relacionada con el tema solicitado, por lo que procede a proporcionar una copia simple de los oficios anteriormente citados, a cada una de las personas integrantes del Comité de Transparencia, para su análisis correspondiente.

Así mismo, solicita al pleno de Comité de Transparencia dejar asentado en acta la búsqueda exhaustiva por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría Técnica y a su vez declarar la inexistencia de información referente a la solicitud de información pública, con número de folio 231283000017424.

Una vez finalizado, le concede el uso de la voz al presidente.

Este a su vez, informa que derivado del análisis de la solicitud de acceso a la información pública con el folio 231283000017424 y de la búsqueda exhaustiva por las unidades administrativas: Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría Técnica y a su vez este Comité no encontró información en las demás áreas de esta Secretaría de Gobierno, encuentra los elementos suficientes para someter a la consideración del Comité declarar la inexistencia de información relacionado con la solicitud de información pública con número de folio 2312830000174, de conformidad al artículo 62 fracción II, XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Acorde a lo anterior el pleno de este Comité de Transparencia resuelve:
Acuerdo CT/SEGOB/EXT-ORD/0005/2024, de conformidad al artículo 62 fracción II, XIII y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el pleno de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno confirma por unanimidad de votos, la inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000017424, no habiendo ninguna otra diligencia procesal por desahogar, el pleno de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, declara el cierre del presente acuerdo. --

Notifíquese a las partes a través de los medios electrónicos y cúmplase. ---

El presidente solicita a la secretaria la lectura y aprobación del acta de la presente sesión extraordinaria y después de haber agotado todos los asuntos que nos dieron cita, se procede a la elaboración de la presente acta por parte de la secretaria del Comité de Transparencia y se le ordena que una vez concluida, esta sea sometida al escrutinio de cada uno de los integrantes y en caso de no haber modificación, la firma correspondiente y su posterior publicación. -

Como último punto del orden del día, el presidente informa a los integrantes del Comité de Transparencia que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que procedió a dar clausura de la décimo cuarta sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro- -

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARIA

LCDA. SANDRA LUZ ZUBIETA ARCIQUE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VOCAL

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJÍN VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VOCAL SUPLENTE

C.P. BELIA BELTRÁN AGUILERA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

VOCAL

LIC. CARLOS JESÚS MONTEMAYOR MANSILLA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

QUINTANA ROO

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR 2022|2027

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
29 DE AGOSTO DE 2024

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
DIRECTOR JURÍDICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LCDA. SANDRA LUZ ZUBIETA ARCIQUE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJIN VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. P. BELIA BELTRÁN AGUILERA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. CARLOS JESÚS MONTEMAYOR MANSILLA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento a Ley General de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad? Los datos personales que proporcionen a cualquiera de nuestras oficinas de las Unidades Administrativas de manera personal o a través del correo electrónico o de manera presencial ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); Capacitación, Asesoría y Orientación en material de Transparencia; Trámite de solicitudes de información ante las Unidades Administrativas de la Dependencia y la solicitud de información o la presentación de su denuncia por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, se utilizarán para las siguientes finalidades principales: recibir, tramitar, gestionar las solicitudes de información o la denuncia referida. De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado; excepcionalmente se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad de darle trámite a la denuncia correspondiente y a los actos legales que de ésta se deriven. Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente a otra, que estén debidamente fundados y motivados. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: http://www.qroo.gob.mx/segob en la sección "AVISO DE PRIVACIDAD".

Acuerdo CT/SEGOB/EXT-ORD/0005/2024 del Comité de la Secretaría de Gobierno De la 6 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

29 de agosto de 2024

Acuerdo CT/SEGOB/EXT-ORD/0005/2024, de conformidad al artículo 62 fracción II, XIII y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el pleno de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno confirma por unanimidad de votos, la inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 231283000017424, no habiendo ninguna otra diligencia procesal por desahogar, el pleno de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, declara el cierre del presente acuerdo. --

Notifíquese a las partes a través de los medios electrónicos y cúmplase. --

QUINTANA ROO

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR 2022|2027

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICIO NO. SEGOB/SDH/0251/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 20 de agosto de 2024.
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ASUNTO: Atención a Recurso de Revisión con número RR/0360-24/JRAY y su similar PNTRR/0360-24/JRAY derivado de la solicitud de acceso a la información pública 231283000017424

LCDA. SANDRA LUZ ZUBIETA ARCIQUE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

Por este medio, con la expresión de un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 6, 8, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 73 fracción I y VX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo; en atención al oficio **No. SEGOB/UTAIPYPDP/si/0105/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, relativo a la solicitud de atención al Recurso de Revisión con número RR/0360-24/JRAY y su similar PNTRR/0360-24/JRAY derivado de la solicitud de acceso a la información pública 231283000017424 de acceso a la Información Pública con número de folio 23183000013824**, mediante el cual refiere lo siguiente:

> *"Interpongo el presente recurso de revisión motivado por mi inconformidad con la respuesta entregada por el Sujeto Obligado, en la cual se declara como incompetente, argumentando que "... la Subsecretaría de Derechos Humanos, no recaba información estadística, en la que se detallen delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, o relativa a las víctimas".*
>
> *Manifiesto que la declaratoria de incompetencia resulta infundada debido a que el Sujeto Obligado cuenta con la obligación de generar y almacenar la información que le solicito, con fundamento en el artículo 31, fracción XV, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es de competencia de la Secretaría de Gobierno vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas tanto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante violaciones a los derechos humanos.*

SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con base en lo anterior solicito que revoquen la respuesta del Sujeto Obligado para que me haga entrega de la información solicitada." (SIC)...

La solicitud de información que da origen al presente recurso, es relativo a:

"Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la información que se encuentre en su poder (en formato abierto) en la que se detallen delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de delito o violación a los derechos humanos, lugar donde se registró el incidente (dirección precisa o coordenadas), fecha y hora en la que se registró el incidente, así como raza, identidad de género, etnia, sexo, nacionalidad, discapacidad, pertenencia a algún pueblo indígena, situación migratoria, condición social y rango de edad de las personas víctimas.

Requiero que se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2024 a la fecha de la presente solicitud.

En relación a la información que antecede, me permito informar que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, realiza diversas acciones e implementación de Políticas Públicas en Materia de Derechos Humanos.

En este sentido, La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, reitera que de conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno no se tiene la facultad para recabar datos estadísticos específicos de las personas migrantes, ya que las funciones y atribuciones que nos confiere dicho instrumento jurídico, es de aplicación a la ciudadanía en general y personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.

Así mismo, en referencia al fundamento jurídico citado de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado, si bien es cierto, hace referencia a la Recomendaciones emitidas por Organismos Garantes de Derechos Humanos, en esta Unidad Administrativa con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, nos instruye a dar el seguimiento de las recomendaciones generales y específicas emitidas al Ejecutivo Estatal, trabajo que se realiza en coordinación y colaboración con las diversas dependencias e instituciones del Gobierno del Estado señaladas como autoridades responsables, no obstante, no nos faculta para recabar

información *explicita de los delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas, así como, de los delitos o violaciones a los derechos humanos, lugar donde se registró el incidente (dirección precisa o coordenadas), fecha y hora en la que se registró el incidente, así como raza, identidad de género, etnia, sexo, nacionalidad, discapacidad, pertenencia a algún pueblo indígena, situación migratoria, condición social y rango de edad de las personas víctimas*, debido a que el que hacer de esta Unidad administrativa no es exclusiva para personas migrantes, es para todos los sectores de la población desde el enfoque de la Prevención de delitos y violaciones de Derechos Humanos.

Es importante señalar que existen instancias como la Fiscalía General del Estado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían proporcionar mayor información, cabe mencionar, que la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Gobierno del Estado, ha estado trabajando en coordinación y colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en la construcción y publicación de indicadores de Gobernanza Migratoria, por lo que igual podría aportar probablemente información al respecto.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO.
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS.

C.c.p. Lcda. María Cristina Torres Gómez. - Secretaria de Gobierno, para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente
JCAO/vivr

QUINTANA ROO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2022|2027

28 AGO 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
HORA: _____ FIRMA: _____

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR
2022|2027

Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Circular Número: SEGOB/ST/084/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2024
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Asunto: Atención a solicitud.

LCDA. SANDRA LUZ ZUBIETA ARCIQUE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

Estimada Licenciada:

Con el gusto de saludarle, me permito dar respuesta a su solicitud, realizada mediante oficio SEGOB/UTAIPyPDP/si/0416/2024 de fecha 26 de agosto del año en curso, en el cual se solicita información pública con el número de folio 231283000017424, y que especifica lo siguiente:

«"Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la información que se encuentre en su poder (en formato abierto) en la que se detallen delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas.
Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de delito o violación a los derechos humanos, lugar donde se registró el incidente (dirección precisa o coordenadas), fecha y hora en la que se registró el incidente, así como raza, identidad de género, etnia, sexo, nacionalidad, discapacidad, pertenenencia a algún pueblo indígena, situación migratoria, condicion social y rango de edad de las personas víctimas.
Requiero que se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2024 a la fecha de la presente solicitud.
Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, la contenida en la misma no se encuentra actualizada ni contempla la totalidad de delitos registrados en nuestro país. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de [illegible] la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.
[illegible]ión que solicito no puede ser considerada información confidencial en [illegible] estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que [illegible]formación relaciona la misma con un dato personal, solicito que los [illegible]n eliminados o, su defecto, se me proporcione una versión en públi[illegible]umentos.
La Infor[illegible]cito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ningu[illegible]les señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba [illegible] sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría e[illegible]las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. (SIC)"»

SEGOB
SECRETARÍA

QUINTANA ROO

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR 2022|2027

Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, hago de su conocimiento, que, esta Subsecretaría no dispone de información relacionada a delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA TÉCNICA
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MEXICO

C.P. Belia Beltrán Aguilera

Encargada de la Subsecretaria Técnica y de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Gobierno.

C.c.p.- Archivo/minutario
BBA/MICH

SEGOB SECRETARÍA